

REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA

RESOLUCION 791-E/2018

INSTRUCTIVO PARA PROFESIONALES Y EMPRESAS

El registro de un profesional como Director Técnico de una planta de faena de animales terrestres o acuáticos (ciclo I), despostadores y procesadores (ciclo II), dadores de frío, depósitos o centros de logística (ciclo III) se encuentra desarrollado en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) de manera que pueda gestionarse integralmente vía virtual.

*Para información acerca del uso de la plataforma TAD ingrese al siguiente link:
<https://www.youtube.com/channel/UCCVATO3rYpmMR-Lpds-2abg/videos>.*

REQUISITOS PARA LA GESTION

- Computadora con conexión a internet e Impresora.
- Documentos obligatorios escaneados.
- CUPON DE PAGO, DEBIDAMENTE ABONADO POR LOS MEDIOS DISPONIBLES, ESCANEADO.

IMPORTANTE: Deberá generarse cupón de pago incorporando en el primer campo de "Expediente" (primera línea) el NUMERO DE DOCUMENTO (DNI) del interesado. NO es necesario completar la segunda línea vinculada con el número de expediente electrónico.

(Ver instructivo de adhesión y uso del sistema SIGAD a distancia).

- Clave fiscal AFIP validada, nivel 2 o superior.

PRIMER PASO: REGISTRO DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR TECNICO PARA PLANTAS DE FAENA. TRAMITE ARANCELADO QUE SE REALIZA POR UNICA VEZ.

1. El profesional interesado debe ingresar a www.tramitesadistancia.gob.ar (Plataforma TAD) con su clave fiscal y cuit. Para más información vea el siguiente video: <https://www.youtube.com/watch?v=zC-v5lCR8Uc>
2. Se debe seleccionar el trámite "INSCRIPCION AL REGISTRO DE PROFESIONALES Y DIRECTORES TECNICOS DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA", y seleccionar la opción "DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA". Deberá completarse el formulario con todos los datos solicitados, incluyendo nuevamente el tipo de inscripción que se realiza, es decir nuevamente "Director técnico en plantas de faena".

IMPORTANTE: Deberá seleccionarse la jurisdicción donde se encuentra

REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA

RESOLUCION 791-E/2018

matriculado porque el trámite será gestionado en la Coordinación Regional Temática (CRTICA) del Centro Regional de competencia.

3. Deben adjuntarse copias escaneadas en Alta Resolución Web de el/la:
 - a) **Título de Grado certificado (ambas caras) (¹).**
Deben visualizarse todos los sellos de autenticidad del documento.
 - b) **Constancia de Matrícula Profesional vigente o nota emitida por el consejo/colegio de la jurisdicción de pertenencia en que se manifieste la ausencia de conflictos éticos del profesional.**
 - c) **Curriculum Vitae abreviado actualizado.**
 - d) **Cupón de pago del trámite de registro (Código SENA076, IC074) abonado. Debe incorporarse el CUIL del profesional en el campo del No. de Expediente.**
4. La Coordinación Temática de la jurisdicción evaluará la documentación y podrá solicitar información adicional o subsanaciones por medio de la plataforma TAD.

NOTA: si se reciben “tareas” para rectificar información es importante cumplir con el plazo estipulado de TREINTA (30) días para remitir la respuesta, manera tal de evitar la cancelación y archivo del trámite por falta de respuesta. Si el trámite se archivara, el interesado deberá iniciar nuevamente el mismo, realizando un nuevo pago por la gestión.
5. De encontrarse completa y adecuada la documentación, la CRTICA registrará al profesional en el Sistema Único de Registros (SUR) y emitirá el certificado electrónico que será notificado por medio del TAD para finalizar el trámite.

Concluida esta etapa la/s planta/s de faena podrá/n vincularse con el profesional gestionando el segundo paso del trámite.

Los límites en la cantidad de establecimientos de un profesional será verificado y validado por la CRTICA del Centro Regional en la cual se gestione el trámite.

¹ *las carreras habilitantes deben cumplir con lo establecido en la Res. 791. Consultar la Resolución del Consejo Interuniversitario Nacional.*

REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA

RESOLUCION 791-E/2018

SEGUNDO PASO: VINCULACION DT – CON ESTABLECIMIENTO DE FAENA (TRAMITE NO ARANCELADO)

1. La empresa interesada debe ingresar a la plataforma TAD a través de su clave fiscal de AFIP, y seleccionar el trámite “VINCULACIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO EN PLANTA DE FAENA CON UN ESTABLECIMIENTO OFICIAL”.
2. Completará los formularios que se disponen para tramitar la vinculación con todos los datos solicitados. El orden de los firmantes será primero la empresa y luego el Director Técnico.

Una vez confirmado el trámite, la empresa tendrá una “tarea pendiente”, la cual deberá revisar y firmar, para ser luego derivada por sistema al profesional referenciado según su CUIL para la firma en conformidad.

IMPORTANTE: La empresa podrá vincularse con un profesional matriculado en la misma jurisdicción del establecimiento, y deberá seleccionar la jurisdicción de manera tal que el trámite pueda ser gestionado en el Centro Regional de competencia.

3. El profesional deberá ingresar a la plataforma TAD al recibir la notificación de la tarea pendiente y firmar en conformidad, tal de completar el trámite.
4. De encontrarse completa la documentación, la CRTICA de la jurisdicción registrará la vinculación del profesional con la empresa en el Sistema Único de Registros (SUR) y emitirá el certificado electrónico que será comunicado por medio del TAD para finalizar el trámite.